RESOLUCIÓN C.A.J. N°.327

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 67/2017 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 329.367.

Asunción, 18 de octubre de 2017

VISTA: La Resolución CAJ N° 203 de fecha 17 de agosto de 2017, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 67/2017 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 329.367,** la Nota DNCP/DNC N° 22747/2017 de la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Dictamen UOC N° 232/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 203 de fecha 17 de agosto de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó la realización del llamado de referencia.----------

Por Nota DCNP/DNC/N° 22747/2017, de fecha 8 de setiembre de 2017, la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó la no difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, motivado en que las Especificaciones Técnicas de los ítems 3, 4, 5, 9, 22, 27, 31 al 41, 45, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 62, 63, 69, 70 al 74, 79 y 80, no se encuentran conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1991/2017, que establece: "...*El uso obligatorio de las plantillas de productos en los llamados a contratación de bienes y servicios listados en el Anexo I de la presente Resolución, cuyos atributos cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no podrán ser modificados por las convocantes...*".----------

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones en relación al punto observado por la Nota DNCP/DNC N° 20.389/2017.----------

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al **Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el cual dice taxativamente lo siguiente: "...*Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las ...//...*

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Drs. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 327
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//... modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas".----------

El Artículo mencionado sigue expresando: "*...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características".*----------

Así mismo, cabe mencionar lo establecido en el **Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, el cual dice lo siguiente: "*...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addedum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada en este artículo".*----------

Asimismo, por Dictamen UOC N° 232/2017, la Unidad Operativa de Contrataciones indica que se han cumplido con todas las normas y procedimientos, por lo tanto, recomienda que: ***"...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, salvo mejor parecer".***----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 327
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 67/2017 "ADQUSICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 329.367,** conforme a la siguiente redacción:----------

REF.: : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 67/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA E INSUMOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia los cuales quedan redactados de la siguiente forma:----------

Sección III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM		DESCRIPCIONES
3	BOLIGRAFO CLASICO NEGRO	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Tinta de color negro Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. CAJAS POR 50 UNIDADES.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 327
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

4	BOLIGRAFO CLASICO AZUL	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Tinta de color azul Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. CAJAS POR 50 UNIDADES.
	BOLIGRAFO CLASICO ROJO	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Tinta de color rojo Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. CAJAS POR 50 UNIDADES.
9	CARPETA ARCHIVADORA DE PLASTICO	Carpeta archivadora, de tapa transparente tamaño oficio.
22	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADOR A 24/6	Carga para presilladora 24/6 en acero galvanizado de color plateado. Caja de 1000 grampas.
27	DESGRAMPADOR	Metálico de alta resistencia, tipo pinza con mango de plástico, indicado para grapas de 24/6.

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

...//...

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 327
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

36	MARCADOR RESALTADOR NARANJA	Marcador Resaltador con tinta fluorescente de color naranja, punta gruesa de 3,5 a 5 mm.
37	MARCADOR RESALTADOR AMARILLO	Marcador Resaltador con tinta fluorescente de color amarillo, punta gruesa de 3,5 a 5 mm.
38	PERFORADORA MEDIANA	Perforadora de papel con estructura metálica, y capacidad para perforar mínimo 20 hojas.
39	SACAPUNTAS	Sacapuntas de metal de agujero en material inoxidable de un orificio.
41	GOMITAS PARA BILLETES	Gomitas de atar en paquetes de 250 gramos.
45	PORTA LAPICES MEDIANO	De acrílico negro o colores para escritorio, mediano de 10 cm x 6 cm como mínimo.
46	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADOR A 23/10	Carga para presilladora 23/10 en acero galvanizado de color plateado. Caja de 1000 grampas.
52	BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	Para pizarra acrílica, con mango de plástico, lavable, durable y resistente, con filtro anti polvo de 13 x 5 cm como mínimo
54	PERFORADORA GRANDE	Perforadora de papel con estructura metálica con palanca y capacidad para perforar mínimo 150 hojas.
55	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA AZUL	Marcador de tinta permanente color azul, con cuerpo cilíndrico de punta gruesa biselada con trazos de 4,5 a 5 mm, secado rápido y resistente al agua y a la luz, de excelente adherencia en la mayoría de superficies (vidrio, madera, cartón, plástico, etc.)
62	LIBRO DE ACTA	Libro acta tamaño oficio de 100 hojas numeradas en el adverso, gramaje mínimo de 60 grs., cocido a hilo o presilla
63	LIBRO DE ACTA	Libro acta tamaño oficio de 200 hojas numeradas en el adverso, gramaje mínimo de 60 grs., cocido a hilo o presilla.
70	CORRECTOR A CINTA	Cinta correctora de 5mm x 6 metros como mínimo, de aplicación en seco, en trazos ininterrumpidos, que permita sobrescribir en forma inmediata.
72	TINTA PARA SELLO AZUL	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.
73	TINTA PARA SELLO NEGRO	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.
74	TINTA PARA SELLO ROJO	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 327
(Continuación)
Asunción, 18 de octubre de 2017.-

...//...

OBSERVACION: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

ART. 2°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 3°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL